



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión



*Parque Natural
de
Pilancones*



APROBACIÓN

DEFINITIVA

Documento Justificativo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006



PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN
PARQUE NATURAL
DE PILANCONES
2006



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO.

I.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	3
A.	INTRODUCCIÓN	3
1.	Diagnóstico del medio físico y natural.....	3
2.	Diagnóstico del medio humano.....	5
B.	UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	7
1.	El arco periférico superior.....	7
2.	Lomos y rampas interiores	8
3.	Laderas acentuadas de zonas de influencia del pinar	9
4.	Laderas y fondos de barranco de zonas no antropizadas	9
5.	Áreas de influencia de embalses.....	10
6.	Zonas de cultivos y asentamientos humanos	11
C.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.....	12
D.	DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES	14
1.	Calidad para la Conservación.....	14
2.	Capacidad de Uso.....	14
II.	PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	23
III.	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	25
IV.	ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	27
V.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	28
A.	MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO	29
B.	ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN.....	32
C.	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS DEL PLAN	33
1.	Medidas protectoras y correctoras relativas a la Conservación.....	33
2.	Medidas protectoras y correctoras referentes al Uso Público.....	33
3.	Medidas protectoras y correctoras referentes a Investigación.....	34
4.	Medidas protectoras y correctoras referentes a la Conservación del Patrimonio Histórico.....	34
D.	ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....	35
E.	CATEGORIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....	37
F.	ESQUEMA DE LA NORMATIVA BÁSICA APLICABLE	39



I. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

A. INTRODUCCIÓN

1. Diagnóstico del medio físico y natural.

En Pílancones, existe en la zona centro meridional, un área incluida en el Coto de Caza de Monte León, desarrollado en mayor medida al sur del espacio natural protegido, reglamentariamente legalizada por la normativa sectorial. Sin embargo, el sistema de declaración de épocas de caza y de veda vigentes cada año en el entorno inmediato del Parque ocasiona que se produzcan invasiones de este tipo de actividades en zonas como el Arco de Las Cruces y Santidad, donde se constata, según técnicos forestales del Cabildo Insular, su presencia a partir de la rotura de cadenas de determinadas pistas (Cercados de Araña). Sin duda, éste es un fenómeno a tener en cuenta en el documento normativo, en especial, al considerarse el carácter de Z.E.P.A. del Parque.

Vinculado al ocio y esparcimiento natural, el entorno de este territorio es especialmente usado en los recorridos de jeep-safari que explotan sus espectaculares condiciones paisajísticas. La Pista "Ruta de Chira" afecta al interior, al discurrir por la pista que desde el Tablero asciende por la presa de La Lumbre, los Lomos de Pedro Afonso y Escusabarajas para descender finalmente a la presa de Chira y continuar por las carreteras exteriores. Esta actividad presenta licencia por la normativa sectorial vigente para ese trayecto en concreto, siendo más regular su uso en los meses de invierno y verano, con grupos de 6-8 vehículos (36-48 personas) durante varios días de la semana. Igualmente se manifiesta necesario controlar, el acceso a estas pistas por jeep-safari sin licencia, que ocasiona un exceso de tráfico rodado en las pistas. Existe al menos un punto de parada de estas actividades que provoca una salida de los vehículos de la pista con la consiguiente erosión del terreno.

De las 109 especies de flora inventariadas en este documento de planificación, la distribución de grado de amenaza, según la Lista Roja de la Flora Vasculat Española (Comité Español UICN), es la siguiente.

CR: En Peligro Crítico (1).

EN: En peligro (5).

VU: Vulnerable (11).

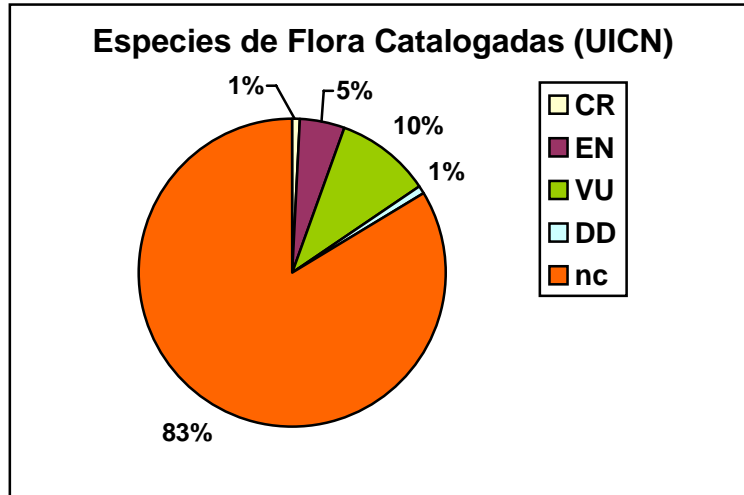
DD: Datos insuficientes (1).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006



nc: no incluida en el catálogo (91).



Es importante destacar la presencia de una especie incluida dentro del nivel de En Peligro Crítico, puesto que supone: “Un taxón se considera en Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato.”

Para esta especie, descubierta recientemente, el grado de amenaza viene definido por:

ESPECIE	Amenaza
<i>Dracaena tamaranae</i>	Población muy pequeña o restringida con menos de 50 individuos maduros

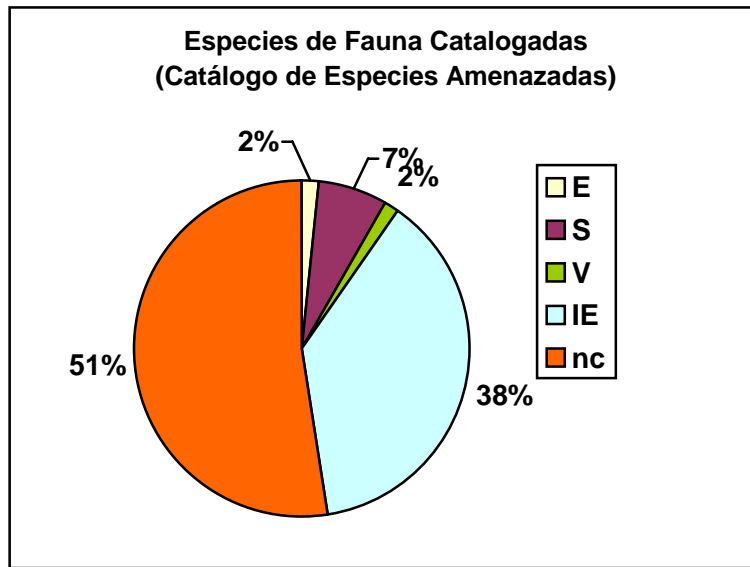
Fuente: *Lista Roja de la Flora Vasculare Española*. UICN

Debido al reciente descubrimiento de esta especie, no se encuentra incluida en ningún anexo de la **Directiva Hábitat** (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres). *Teline rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*, considerada como Vulnerable (UICN), es la única especie que se encuentra en la **Directiva Hábitat**, además de ser considerada especie prioritaria.

En cuanto a la fauna, de las 61 especies de vertebrados inventariados según el **Catálogo de Especies Amenazadas** de Canarias, 23 especies son consideradas de Interés Especial, 1 especie Vulnerable, 4 especies Sensibles a la alteración de hábitat y 1 especie En Peligro.



- E: En Peligro de extinción (1).
- S: Sensible a la alteración del hábitat (4).
- V: Vulnerable (1).
- IE: De Interés Especial (21).
- nc: no incluida en el catálogo (32).



Como puede observarse el grueso de la especies se encuentra catalogada como “de Interés Especial” con un 38 % de ellas, resaltar la existencia de un 7 % de especies “Sensibles a la alteración del hábitat” con especies como el chorlito chico (*Charadrius dubius*), el cuervo (*Corvus corax tingitanus*), el gorrión chillón (*Petronia petronia maderensis*) y el murciélago montañoero (*Hypsugo savii*). El 2 % de especies catalogadas como “En Peligro de Extinción”, corresponde al halcón de Berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*).

2. Diagnóstico del medio humano.

A pesar de ser un espacio con baja densidad demográfica tiene importancia tratar el medio humano, por el uso que estos hacen del espacio y las repercusiones que este uso pueda tener en el medio.

Varias son las entidades de población que se ubican en el interior de este espacio, aunque ninguna de estas aparece reconocida por la legislación, ni



como asentamientos por el planeamiento urbanístico del municipio, con lo cual nos encontramos con una serie de edificaciones en fuera de ordenación según las leyes vigentes. No obstante, algunos de los núcleos presentes poseen un alto valor etnográfico y paisajístico que deben ser preservados.



Los núcleos de población del Parque Natural se corresponden con las áreas de menor valor natural relativo dentro del espacio protegido al producirse la transformación de los valores naturales originarios, por lo que son aquellas que pueden admitir una mayor capacidad de uso dentro del espacio protegido.

En líneas generales, los problemas detectados en los núcleos de población existentes en el Parque son producto, fundamentalmente, de la carencia de planeamiento urbanístico que regule el crecimiento de los mismos así como, la dotación de equipamientos e infraestructuras. En cuanto a la problemática urbanística podemos establecer dos grupos dentro del Parque: por un lado los dos núcleos habitados dentro del espacio de forma temporal, Lomos de Pedro Afonso y Ayagaures de Arriba, y por el otro el resto de las edificaciones localizadas dentro del espacio (Casas de Taginastal, Las Tederas, Los Vicentes, Casas de Chamoriscán y La Jarra).

Las alteraciones de mayor intensidad son las vinculadas a la presencia de edificaciones dispersas o en núcleos y la apertura de pistas, siendo especialmente densas en el entorno de Lomos de Pedro Afonso. Esta situación ha propiciado, en ocasiones, la intervención de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medio Ambiental, hoy tras el vigente Texto Refundido, Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante expedientes sancionadores que afectan sobre todo a edificaciones. Asimismo, se llega a localizar un bar, cuyo uso en el Parque es complicado conforme a la legislación vigente.

Ayagaures de Arriba, es la otra localidad que se encuentra habitada temporalmente dentro del espacio, como la anterior es un núcleo de tradición agraria.

Por otro lado, en relación con el resto de las edificaciones localizadas en el Parque fuera de los dos núcleos ya mencionados, el número de edificaciones existentes es relativamente bajo. Destacan: un grupo de viviendas con un alto grado de dispersión localizadas en zonas que tuvieron en el pasado una relevante actividad agrícola, las cuales deberían conservarse como parte del patrimonio insular como son las viviendas de Las Tederas, y Casas de Chamoriscán.

En la actualidad otra de las principales alteraciones se centra en la presencia, en el límite del espacio protegido, del parque temático Palmitos



Park, espacio dedicado a la exposición de diferentes especies de aves, gran parte de ellas de origen foráneo, que ha propiciado que con el paso del tiempo algunos de estos animales hayan podido transgredir los límites del área temática, hasta tal punto que se han visto algunos de estas especies sobrevolando el campo dunar de Maspalomas y su entorno, a varios kilómetros al sur, y cuya procedencia difícilmente puede explicarse de otra forma.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



B. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

El Parque Natural de Pílancones abarca un amplio territorio en el que se incluyen espacios cuyas características territoriales muestran elementos naturales y comportamientos ambientales diversos, los cuales exigen tratamientos diferentes por parte del Plan Rector de Uso y Gestión. Éstas pueden agruparse en conjuntos de unidades de comportamiento homogéneo, cuya referencia espacial la marcan las unidades naturales del paisaje descrita en apartados anteriores. A continuación se pasa a identificar y describir estos conjuntos para evaluar la incidencia que tienen en el desarrollo normativo posterior.

1. El arco periférico superior.

Constituye el tramo superior del Parque Natural, envolviéndolo casi en su totalidad y teniendo su punto de encuentro en la franja de mayor altitud de Las Cruces. A partir de ahí, desciende en dos brazos hacia el Sur, envolviendo la cabecera de la Cuenca de Ayagaures y prolongándose hacia el Oeste con las Rampas de Santidad y el Montañón de Escusabarajas, y por el Este con Las Mesas y Las Mesitas.

Teniendo como referencia el apartado de las "unidades naturales del paisaje", vendría a abarcar el espacio incluido por las unidades B. (Las Cruces), C.1 (Montañón de Escusabarajas), C.2 (Santidad), E.1 (Llanos de La Manzanilla) y E.6 (Puntón del Garito).

Coinciden con **el área de mayor valor geomorfológico del Parque Natural**, desarrollándose en ella una gran mancha de pinar, en parte repoblado y en los tramos más meridionales combinado con tabaibales y jarales, sirviendo de hábitat a una interesante comunidad ornítica. Recoge, asimismo, un soporte en el que se combinan los interfluvios en rampas y en cuchillos sobre ignimbritas y fonolitas.

Son las unidades menos antropizadas y las que mejores condiciones



reúnen para la observación del entorno, al ser atalayas paisajísticas de la mayor parte del Parque e, incluso, de otros espacios anexos de elevado interés. Por tanto, concentra el máximo valor para su conservación, tanto desde el punto de vista del medio natural como del desarrollo de actividades recreativas con una mínima capacidad de impacto y de interferencia mediante grupos reducidos de personas (senderismo, investigación científica, etc.).

Salvo ciertas excepciones puntuales en lo espacial y temporal, no precisa clasificarse globalmente como un área de "zona de exclusión o de acceso prohibido", sí como de "uso restringido" o "moderado", dependiente del valor natural.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, aprobó la DECLARACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Los Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



2. Lomos y rampas interiores

Completan el conjunto de interfluvios que caracterizan el espacio físico accidentado del Parque, abarcando las mayores altitudes de su mitad meridional. Se trata de una serie de lomos y rampas, dependiendo de la constitución litológica y el grado de erosión existente, los cuales se introducen en sentido norte-sur en el interior del amplio arco geográfico indicado en el grupo de comportamiento homogéneo anterior, separándose los diferentes barrancos incluidos en la cabecera de la Cuenca de Ayagaures, a excepción de Escusabarajas que forma parte de la de Arguineguín.

En este grupo de comportamiento homogéneo entran a formar parte las unidades C.3 (Lomos de Pedro Afonso), C.4 (Lomo de La Cebada), C.7 (Lomo de Los Helechos), C.8 (Montaña del Rey), C.9 (Cañada de La Honda), E.2 (Hoyo Grande) y F.3 (Montaña Negra), excluyendo aquellas zonas ocupadas por actividades productivas y asentamientos humanos en Lomos de Pedro Afonso y La Jarra.

Aunque en algunos casos se desarrollan manchas de pinar canario, abarca el espacio de mayor predominio del matorral formado por tabaibas, escobones y jaras, llegando a incluir grupos de especies rupícolas, especialmente en Montaña Negra, sobre un soporte de ignimbritas y fonolitas. Su uso antrópico aparece limitado, siendo lo más apreciable algunos tramos de carretera en su periferia y las pistas que desde el exterior del Parque conecta los asentamientos y fondos de barrancos internos.

Se trata de unidades espaciales que presentan un **alto interés** de cara a su conservación, dada la combinación de valores desde el punto de vista **paisajístico**, geomorfológico, de vegetación, de ocio natural y recreativo, e, incluso, científico. Sin justificar, en ningún caso, su antropización, presentan una mayor capacidad de acogida que el primer conjunto, donde se podría



desarrollar una mayor presencia humana en actividades de ocio y esparcimiento, no admitiendo actividades productivas, tales como la ganadería y la agricultura, exceptuando en el extremo suroccidental del Parque con vocación agroforestal. Con esos criterios, su zonificación de usos debería ser en gran parte la zona de "uso moderado", siendo el tipo de vegetación desarrollado el parámetro diferenciador, en función de su mayor interés biótico (jaras, escobonales, rupícolas).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Los Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



3. Laderas acentuadas de zonas de influencia del pinar

A partir de los interfluvios de las zonas de mayor altitud del Parque hacia los cauces interiores se desarrollan laderas, por lo general de pendiente acentuada, y riscos que sirven de contacto entre ambos ambientes topográficos. Puede considerarse su complemento con el arco que envuelve el Parque, pero sus características físicas aconsejan diagnosticarlas en un comportamiento homogéneo distinto.

Coinciden con las unidades naturales A. (Laderas de Cuevas del Pinar), F.1 (Los Bailaderos) y F.2 (Las Tederas), a los que se excluyen las zonas de cultivos y edificaciones que ocupan un espacio limitado en este grupo.

Alcanzan por lo general un interés muy alto de cara a la conservación, no desarrollándose en ellas usos antrópicos de incidencia apreciable, a excepción de unas pistas que se hallan bastante camufladas por la densa vegetación arbórea que sobre ella se expande. En efecto, abarcan el resto del área de desarrollo del pinar en el ámbito del Parque. Con estas características, se observa un comportamiento homogéneo que denota una escasa capacidad de acogida de usos antrópicos, dados sus valores naturales, paisajísticos y científicos, siendo éstos limitados al senderismo de baja densidad de personas y, en definitiva, un régimen de Uso Restringido o Moderado en su zonificación, dependiendo del valor natural.

4. Laderas y fondos de barranco de zonas no antropizadas

Reúnen un comportamiento territorial que sigue la misma línea del anterior grupo. Es decir, laderas de pendientes acentuadas y fondos de barrancos, en entornos con un bajo nivel de antropización, dibujando ramales topográficos más o menos paralelos que descienden de norte a sur en el ámbito del Parque Natural. Sin embargo, a diferencia del anterior, el predominio del pinar deja de ser el componente natural diferenciador, produciéndose una mayor presencia de matorral combinado.



En este conjunto, convergerían las unidades C.5 (Barranco del Tabaquero o de La Lumbre), C.6 (Barranco de La Negra), E.3 (Barranco de Los Vicentes), E.5 (Barranco de Los Vicentillos), F.4 (Barranco de Ayagaures I), F.6 (Laderas de Trujillo), F.7 (Palmeral de Las Tederas), F.8.- (Palmeral de Gambuesa) y G. (Barranco de Chamoriscán-El Palmito). En algunas de ellas, se excluyen los entornos inmediatos de presencia de embalses, de cultivos y asentamientos, cuyo uso del suelo e impronta paisajística imponen un comportamiento homogéneo diferenciado.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-JULIO-2006, aprobó el PROYECTO DE PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del presente expediente.
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



Se trata de espacios con un mayor desarrollo del matorral, especialmente la tabaiba amarga, aunque existen ciertas manchas de escobonales y jaras con una escasa impronta en la definición de las unidades en las que se incluyen. Al margen de los usos que se excluyen, la presencia antrópica se limita al recorrido de pistas, tanto más densas a medida que se acercan a los caseríos, y a cultivos asociados a la presencia de agua y palmerales. Por lo general, su interés de cara a la conservación oscila entre el valor de Alto y Moderado, aunque son zonas con una capacidad de acogida que permiten un régimen de usos moderado, es decir, aquellos que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, salvo aquellas áreas con gran valor florístico o faunístico que merecen permanecer como zona de uso restringido.

5. Áreas de influencia de embalses

Constituyen un primer grupo de unidades espaciales donde la actividad antrópica productiva y en materia de construcción ha ejercido un papel totalmente modelador del paisaje, transformando el entorno preexistente y generando uno con nuevos comportamientos, tanto naturales como antrópicos. En este caso, el Parque Natural resulta ser un espacio protegido con una elevada densidad de embalses en relación con el resto de este tipo de espacios en la Isla, concretando la propia definición paisajística que distingue a Pílancones de otros espacios naturales protegidos.

En su mayor parte, puede decirse que son subunidades dentro de otras de mayor superficie y que se han definido en los funcionamientos anteriores, tales como ocurre en los casos de la presa del Barranco de la Lumbre (C.5), la presa del Barranco de La Negra (C.6) y la de Chamoriscán en el Barranco de Chamoriscán-El Palmito (G.). En otros casos dan pie a ámbitos de influencia que abarcan toda una unidad, dentro de las delimitadas en el apartado correspondiente en el bloque de descripción del medio físico, representándose en la presa de Escusabarajas (D.) y el Barranco de Ayagaures II (F.5), en este último caso, con el añadido de tratarse de dos presas anexas de cierta



importancia.

La presencia de las respectivas láminas de agua permiten la recalificación del ecosistema, en tanto que facilitan la concentración de una vegetación higrofila, normalmente de cierto valor ecológico y una elevada densidad de especies faunísticas, sobre todo de invertebrados. También, se asocian a la incidencia desde el punto de vista de la transformación producida por la existencia de infraestructuras hidráulicas y la presencia más o menos continuada de personas y las posibilidades de desarrollo de ciertas actividades recreativas, al margen de que se vinculen a cuencas paisajísticas de gran longitud y superficie, pudiendo ser visibles desde varios kilómetros de distancia.

La dificultad estriba en el modo de catalogar su participación dentro del sistema territorial del espacio protegido, dado que los criterios para calificar su incidencia como negativa o positiva son más que discutibles, según el contexto y el interés de la evaluación, problemática que no debería eludir el Plan Rector de Uso y Gestión. Su zonificación como de "uso moderado" parece la más adecuada.

6. Zonas de cultivos y asentamientos humanos

Son pequeñas superficies dentro del Parque Natural cuya incidencia en su territorio son susceptibles de ser controladas por el Plan Rector. Se trata, por tanto, de los puntos geográficos más antropizados, sin que en ningún caso rompan el esquema global de territorio. Este hecho hace que todas se incluyan en unidades ya analizadas con anterioridad, agrupando los cultivos inmediatos al límite norte del Parque, en las laderas de Cuevas del Pinar, y el conjunto de caseríos y parcelas agrícolas anexas de Lomos de Pedro Afonso, La Jarra, Las Tederas, Casas de Taginastal, Los Vicentes, Ayagaures de Arriba y Casas de Chamoriscán. Son focos en los que predominan un carácter secundario o estacional en cuanto a su uso, especialmente en los caseríos interiores, existiendo un mayor dinamismo en Lomos de Pedro Afonso, Ayagaures de Arriba y Los Vicentes, que conviene ser tenido en cuenta a la hora de plantear políticas de control.

La actividad agrícola en estas zonas se fundamenta en la explotación tradicional, y se ha llevado a cabo de forma ancestral. En las últimas décadas, la actividad agraria y ganadera se ha visto mermada, si bien en la actualidad se consideran compatibles dichas actividades con el mantenimiento de la calidad paisajística, claramente ligada en este caso a la transformación antrópica ejercida durante años.



C. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.

La actuación humana ha generado y genera impactos que en algunos casos la naturaleza por sí misma tarda mucho tiempo en restituir, por lo que deben ser tratados para su eliminación o integración.

El aprovechamiento secular del espacio ha llevado consigo la desaparición de buena parte de la masa forestal que cubría las montañas del Parque. El paisaje es hoy en día muy diferente. Alguna de las zonas afectadas son las lomas de las montañas que bordean la Presa de Chamoriscán, que destacaba antiguamente por ser una zona de pinar y que fue destruida pasando a zona de pastoreo. En la actualidad es una de las zonas que presenta un alto grado de desertización.

En el Parque existen cinco pistas en desuso o en mal estado en el Montañón de Escusabarajas, tramo que va desde Lomos de Pedro Afonso a La Jarra, tramo final Llanos de La Santidad y tramos de Las Mesas y Trasvasur. Estas pistas y el resto de pistas del Parque Natural son focos potenciales de erosión, por lo que conviene acondicionar el sistema drenaje en aquellas que vayan a permanecer en uso. Las pistas de unión entre Lomos de Pedro Afonso – La Jarra, Lomos de Pedro Afonso – Llanos de Santidad y ramales del Trasvasur, así como aquellas que no se justifique su uso deberán ser eliminadas y sus perfiles restaurados. El asfaltado de las pistas tampoco podrá estar justificado, ya que supone una vía de penetración al espacio y la consolidación de un uso residencial, incompatible con la finalidad del espacio natural protegido.

Los vertidos son también un problema que está presente dentro del espacio. Existe algún vertedero de coches o escombros dentro del Parque que es de obligada mención, como puede ser en La Lumbre, Los Llanos de la Viuda, Los Vicentes, Las Tederas o Casas de Tajinastal.

Impactos visuales producen algunas edificaciones o construcciones. En algunos casos, la integración de ciertas de estas edificaciones se lleva a cabo con material vegetal alóctono, lo que puede suponer un impacto visual sobre el paisaje y una amenaza para las especies propias del Parque. Se podría mencionar la antena de telecomunicaciones en Lomos de Pedro Afonso, la caseta con torreta en desuso situada junto a la pista asfaltada de Lomos de Pedro Afonso o el chamizo situado en El Lomo. Depósitos no integrados con su entorno se localizan en Montaña de La Negra y Casas de Tajinastal. También en el comienzo y a la mitad de la pista asfaltada de Lomos de Pedro Afonso



existen áreas de edificación inadecuadas, al igual que los invernaderos que se encuentra en esta misma zona.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, aprobó el presente DOCUMENTO JUSTIFICATIVO del presente expediente.
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



Las medidas correctoras deben ir encaminadas al enmascaramiento y atenuación o eliminación de estos impactos visuales.

Las infraestructuras hidráulicas correspondientes al Trasvasur, suponen, con su trazado, canalizaciones y accesos un importante impacto. Atraviesa el Espacio Natural y, por sus condiciones de uso y mantenimiento, puede ser el origen, no sólo del impacto visual, sino también de posibles procesos erosivos que deterioran el medio.

Las actividades que inciden en el Parque Natural son varias:

- La actividad agrícola llevada a cabo en la actualidad se puede considerar integrada en el paisaje, formando parte de la riqueza del Parque. La zona de los Lomos de Pedro Afonso ha sido, tradicionalmente, lugar de cultivo, con gran trascendencia para los recursos económicos del entorno. Aunque actualmente dicha actividad ha sufrido cierto retroceso, se mantiene, de forma consolidada en determinadas áreas de Lomos de Pedro Afonso. De forma más puntual, este mismo tipo de actividad se desarrolla en La Jarra, Los Vicentes, Cortijo de Los Palmitos y en los terrenos próximos a las edificaciones de Las Tederas, Casas de Tajinastal, Casas de Chamoriscán y Ayagaures de Arriba.
- Las actividades ocio-recreativas desarrolladas dentro del parque son las relacionadas con:
 - Palmitos Park: alberga numerosas especies foráneas, que si no es bajo un estricto control podrían invadir zonas limítrofes del espacio y suponer una amenaza para la fauna y flora autóctonas.
 - Transporte turístico a lo largo de las pistas de los Lomos de Pedro Afonso mediante todoterreno en caravanas: requiere un mantenimiento y drenaje adecuados de las pistas por las que transita para evitar procesos de erosión.
 - Bar ubicado en Lomos de Pedro Afonso.
 - Acampada dispersa en Vivero de Tirajana y en Bailaderos: no supone una afección del medio dada la escasa afluencia de campistas. Si bien, como el tránsito a dichas zonas se puede efectuar mediante tráfico rodado, es conveniente el mantenimiento adecuado de las pistas de acceso para evitar procesos erosivos.



- El tránsito rodado, en general, dentro del Parque.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006



D. DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES

1. Calidad para la Conservación.

En el Parque Natural de Pílancones existen varias áreas que requieren de una política de conservación ecológica y científica, por ello se debe evitar su progresiva destrucción por acciones descontroladas.

Como resultado de todo este proceso de análisis se han obtenido una serie de áreas que alcanzan una alta o muy alta calidad para la conservación por diversas razones.

Dentro del espacio se han denominado varias áreas de alta calidad para la conservación. Un ejemplo de ello son las zonas de Las Tederas, Ayagaures de Arriba y Casas de Chamoriscán que se consideran de alta calidad para la conservación por razones culturales. También se consideran de igual forma los vasos de las presas por razones hidrológicas y las zonas de Los Vicentes, Ayagaures, Casas de Tajinastal y La Jarra por razones paisajísticas.

En el Parque asimismo existen zonas de muy alta calidad para la conservación. Como ejemplo de ello están los pinares de Pílancones y de Escusabarajas, considerándose como muy alta calidad para la conservación por razones de hábitats. También es necesario conservar, por razones de endemismos, algunas zonas dentro del Parque donde se encuentran las siguientes especies: *Dracaena tamaranae*, *Limonium preauxii* o *Sideritis sventenii*

Debido a la fuerte pendiente y erosión, entre otras variables, presentes en el Parque Natural de Pílancones existen unas fuertes limitaciones de usos exceptuando el área de Lomos de Pedro Afonso, así como otros lomos, como pueden ser el de La Santidad, Risco Prieto, Las Mesas y Las Mesitas.

2. Capacidad de Uso.

La capacidad de uso del Parque en función de las Unidades Homogéneas descritas es la siguiente:



UNIDAD AMBIENTAL	HOMOGÉNEA	POTENCIALIDAD			VALOR AMBIENTAL				VALOR CULTURAL	PROBLEMÁTICA	CAPACIDAD DE USO			TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN	CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN	
1. El arco periférico superior.		Tendencia espontánea a la mejora de los procesos ecológicos naturales.	Regeneración natural de fauna y vegetación.	Las buenas condiciones de regeneración y la escasa presión antrópica permitirían el desarrollo de actividades de reforestación de la vegetación potencial	Función hidrológica de recarga del acuífero.	Formas de relieve características.	Nidificación de aves endémicas	Presencia de especies endémicas	Presencia de Yacimientos Arqueológicos prehispanicos.	Valores etnográficos.	Procesos erosivos derivados del tránsito por pistas.	Natural	Educativo	Científico	Expansión y consolidación de los valores naturales de la zona	MUY ALTA
	B. (Las Cruces)	5	5	-	5	4	5	4	5	-	3	5	4	4	5	MUY ALTA por razones de vegetación natural
	C.1 (Montañón de Escusabarajas)	5	4	-	5	4	5	4	5	-	5	5	4	5	5	MUY ALTA por razones de vegetación natural
	C.2 (Santidad)	5	4	-	5	4	5	4	4	-	4	5	4	5	5	MUY ALTA por razones de vegetación natural MODERADA por razones de vegetación de sustitución
	E.1 (Llanos de La Manzanilla)	5	4	4	3	4	5	4	4	2	2	4	3	1	5	MODERADA por razones de vegetación de sustitución
	E.6 (Puntón del Garito)	5	5	-	4	3	5	5	-	-	2	5	1	1	5	MODERADA por razones de vegetación de sustitución

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL		POTENCIALIDAD		VALOR AMBIENTAL		VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA		CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN			DE	CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN
2. Lomos y rampas interiores		Tendencia natural a la regeneración del ecosistema	Restauración del paisaje y freno de los procesos erosivos mediante posible repoblación adhesionada.	Presencia de especies endémicas.	Elevado valor paisajístico por las formaciones geológicas presentes y escarpes característicos de la zona con gran amplitud visual.	Valores etnográficos asociados a la actividad agrícola ancestral.	Presencia de yacimientos arqueológicos prehistóricos.	Acentuación de los procesos erosivos.	Carga antrópica en Lomos de Pedro Afonso	Agroforestal	Natural	Educativo	Científico	Acentuación de los procesos erosivos	Antropización por cercanía a zonas agrarias	Consolidación de los valores naturales	MODERADA	
UNIDAD NATURAL	C.3 (Lomos de Pedro Afonso)	1	4	1	4	5	4	5	5	4	2	3	1	5	5	2	MODERADA por razones de vegetación de sustitución MODERADA por razones agrarias	
	C.4 (Lomo de La Cebada)	2	4	1	2	-	2	4	3	4	2	3	2	4	3	3	ALTA por razones paisajísticas MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	C.7 (Lomo de Los Helechos)	3	-	2	3	-	-	3	1	-	4	3	1	3	1	3	MUY ALTA por razones de vegetación natural MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	C.8 (Montaña del Rey)	2	-	2	3	-	-	3	2	-	4	3	1	3	2	3	MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	C.9 (Cañada de La Honda)	2	-	2	3	-	2	3	3	-	4	3	2	3	3	2	MODERADA por razones de vegetación de sustitución MODERADA por razones agrarias	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Los Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL	POTENCIALIDAD		VALOR AMBIENTAL		VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA		CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN		DE	CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN
E.2 (Hoyo Grande)	3	-	3	4	4	-	2	1	-	4	3	1	2	1	4	MUY ALTA por razones de endemismos. MODERADA por razones de vegetación de sustitución
F.3 (Montaña Negra)	3	-	3	4	-	3	2	1	-	4	3	3	2	1	4	MUY ALTA por razones de endemismos. MODERADA por razones de vegetación de sustitución

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
 Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL		POTENCIALIDAD		VALOR AMBIENTAL				VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA		CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN			CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN				
3. Laderas acentuadas de zonas de influencia del pinar		Tendencia natural a la regeneración del ecosistema	Regeneración natural de fauna y vegetación.	Función hidrológica de recarga del acuífero.	Formas de relieve características.	Nidificación de aves endémicas	Presencia de especies endémicas	Valores etnográficos asociados a la actividad agrícola ancestral.	Presencia de yacimientos arqueológicos prehistóricos.	Acentuación de los procesos erosivos.	Carga antrópica en Lomos de Pedro Afonso	Agroforestal	Natural	Educativo	Científico	Acentuación de los procesos erosivos	Antropización por cercanía a zonas agrarias	Consolidación de los valores naturales	MUY ALTA				
		UNIDAD NATURAL	A. (Laderas de Cuevas del Pinar)	5	5	3	3	4	4	1	1	-	1	-	5	1	1	3			2	3	MUY ALTA por razones de Vegetación Natural. MODERADA por razones de vegetación de sustitución
			F.1 (Los Bailaderos)	5	5	4	4	4	4	3	1	2	1	-	5	3	3	3			1	4	MUY ALTA por razones de Vegetación Natural.
			F.2 (Las Tederas)	5	4	4	4	4	4	3	1	2	1	-	5	5	4	2			2	4	MUY ALTA por razones de Vegetación Natural. ALTA por razones culturales MODERADA por razones de vegetación de sustitución

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL		POTENCIALIDAD	VALOR AMBIENTAL				VALOR CULTURAL	PROBLEMÁTICA	CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN			DE	CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN	
4. Laderas y fondos de barranco de zonas no antropizadas		Tendencia natural a la regeneración del ecosistema	Regeneración natural de fauna y vegetación.	Función hidrológica de recarga del acuífero.	Formas de relieve características.	Nidificación de aves endémicas	Presencia de especies endémicas	Valores etnográficos asociados a la actividad agrícola ancestral.	Presencia de yacimientos arqueológicos prehispanicos.	Carga antrópica en Lomos de Pedro Atonso	Agroforestal	Natural	Educativo	Científico	Acentuación de los procesos erosivos	Antropización por cercanía a zonas agrarias	Consolidación de los valores naturales	ALTA - MODERADA
UNIDAD NATURAL	C.5 (Barranco del Tabaquero o de La Lumbre)	4	4	2	1	4	2	-	1	1	3	1	1	1	3		MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.	
	C.6 (Barranco de La Negra)	4	4	2	2	4	2	-	1	-	3	1	1	1	3		MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas	
	E.3 (Barranco de Los Vicentes)	4	4	3	2	4	3	-	1	1	4	3	3	2	4		MUY ALTA por razones de endemismos ALTA por razones paisajísticas	
	E.5 (Barranco de Los Vicentillos)	5	5	3	3	4	1	-	1	-	5	2	3	2	5		MUY ALTA por razones de endemismos. MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	F.4 (Barranco de Ayagaures I)	4	4	3	2	4	4	-	2	3	2	3	1	3	3		MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	F.6 (Laderas de Trujillo)	3	3	2	2	4	2	-	-	-	3	1	1	1	3		MODERADA por razones de vegetación de sustitución	
	F.7 (Palmeral de Las Tederas)	4	4	2	2	4	3	-	1	2	3	3	3	2	4		MODERADA por razones de vegetación de sustitución ALTA por razones culturales	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 de JULIO 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL	POTENCIALIDAD	VALOR AMBIENTAL				VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA	CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN		CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN
F.8.- (Palmeral de Gambuesa)	4	4	2	3	4	1	-	2	2	2	-	-	3	4	MODERADA por razones de vegetación de sustitución ALTA por razones culturales
G. (Barranco de Chamoriscán-El Palmito)	3	3	2	2	4	1	-	1	1	3	3	1	2	3	MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL		POTENCIALIDAD		VALOR AMBIENTAL			VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA	CAPACIDAD DE USO			TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN			CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN	
5. Áreas de influencia de embalses		Tendencia natural a la regeneración del ecosistema	Regeneración natural de fauna y vegetación.	Función hidrológica.	Formas de relieve características.	Nidificación de aves endémicas	Presencia de especies endémicas	Valores etnográficos.	Presencia de yacimientos arqueológicos prehispánicos.	Acentuación de los procesos erosivos.	Natural	Educativo	Científico	Acentuación de los procesos erosivos	Antropización por cercanía a zonas agrarias	Consolidación de los valores naturales	ALTA - MODERADA
UNIDAD NATURAL	C.6 (Barranco de La Negra)	3	3	5	-	2	3	2	-	3	4	-	1	2	1	2	MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.
	G (Barranco de Chamoriscán-El Palmito)	3	3	5	-	3	3	2	-	3	4	-	1	2	2	2	MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.
	D. (Embalse Escusabarajas)	3	4	5	-	3	3	2	-	1	4	-	3	2	1	3	MUY ALTA por razones de vegetación Natural. MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.
	F.5 Barranco de Ayagaures	3	3	5	-	4	4	2	-	1	4	-	3	1	4	3	MUY ALTA por razones de Endemismos. MODERADA por razones de vegetación de sustitución. ALTA por razones hidrológicas.

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006





UNIDAD HOMOGÉNEA AMBIENTAL	POTENCIALIDAD		VALOR AMBIENTAL	VALOR CULTURAL		PROBLEMÁTICA		CAPACIDAD DE USO				TENDENCIA DE TRANSFORMACIÓN		CALIDAD PARA SU CONSERVACIÓN	
	Actividad agraria	Recuperación de masa arbórea natural mediante repoblaciones adeshesadas		Valores etnográficos asociados a la actividad agrícola ancestral.	Presencia de yacimientos arqueológicos prehispánicos.	Acentuación de los procesos erosivos.	Carga antrópica	Agrario	Natural	Educativo	Científico	Antropización/Modernización de infraestructuras	Consolidación de los valores naturales		
6. Zonas de cultivos y asentamientos humanos															ALTA - MODERADA
cultivos y asentamientos humanos	Lomos de Pedro Afonso	5	4	5	5	2	4	5	5	1	2	1	5	1	MODERADO por razones agrarias
	Las Tederas	4	-	5	5	-	1	2	2	1	5	3	2	1	ALTA por razones culturales
	Casas de Chamoriscán	4	-	5	4	-	2	2	2	1	5	3	2	1	ALTA por razones culturales
	Barranco Los Vicentes	4	-	2	2	-	1	2	3	1	1	1	3	1	ALTA por razones paisajísticas
	La Jarra	5	-	2	2	-	2	3	4	1	1	1	3	1	ALTA por razones paisajísticas
	Ayagaures de Arriba	4	-	4	3	-	1	3	3	1	5	3	3	1	ALTA por razones culturales
	Casas de Taginastal	4	-	3	3	-	2	2	3	1	3	2	2	1	ALTA por razones paisajísticas

VALORACIÓN: 1:MUY BAJO 2:BAJO 3:MODERADO 4:ALTO 5: MUY ALTO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
 Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006





II. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

Los comportamientos del territorio incluido en el Parque Natural a lo largo de los últimos siglos y, muy especialmente, durante este siglo, dibujan una serie de pautas que reflejan ciertas previsiones sobre la evolución del sistema territorial. El Texto Refundido establece el esquema jurídico vigente en que deberán desenvolverse las condiciones naturales, culturales y la actividad humana en Pilancones, no sólo en la normativa sino en el desarrollo práctico del Plan Rector correspondiente.

En los apartados anteriores, ya se ha podido observar la inexcusable peculiaridad de las características geomorfológicas, ecológicas y culturales, que justifican su catalogación como espacio natural protegido. Esta circunstancia sitúa la evolución previsible en un marco central donde la conservación de los diversos valores reunidos en el relieve, la geología, la fauna, la flora, el paisaje y el patrimonio arqueológico-etnográfico, su promoción social y su complementación adecuada con las actividades de ocio y esparcimiento al aire libre sean los pilares fundamentales.

Por tanto, para el sistema territorial del Parque en su globalidad se prevé una evolución hacia el mantenimiento de un espacio que ejemplifica una cabecera de cuenca propia de la vertiente meridional de Gran Canaria, con ambiente bastante árido, en la que la presencia del pinar canario típico de sotavento y diferentes comunidades de matorral termófilo y xérico, acogen una fauna propia de estos ecosistemas, englobando un paisaje abrupto con alternancia de interfluvios diversos y barrancos con mayor o menor grado de encajamiento. Estas condiciones, resultado de un proceso natural bastante lento a escala humana, salvo en determinados aspectos, seguirían manteniéndose previsiblemente durante las próximas décadas, teniendo en cuenta el talante de protección inserto en el Plan Rector y las escasas probabilidades de transformación del relieve a gran escala (origen volcánico, cambios en la fisonomía orográfica, etc.). Sólo si la mencionada figura de ordenación u otra plantease un importante programa de “regeneración” natural, se producirían cambios a corto y medio plazo en las condiciones ecológicas, y no en el relieve.

A nivel más local, éste último se seguirá viendo afectado por los procesos erosivos, originados a nivel general por circunstancias naturales difícilmente controlables, salvo en aquellos puntos (Lomos de Pedro Afonso, entorno de Ayagaures, etc.) donde se producen o han producido actividades humanas generadoras de este tipo de dinámica y que, lógicamente, se verán limitadas al mínimo durante la gestión del Parque y la regulación o control impuestos por el Plan Rector, en el que se incluyen medidas de



acondicionamiento del espacio para limitar los procesos erosivos originados a partir de las infraestructuras desarrolladas principalmente para el transporte terrestre: caminos y pistas principalmente.



Idénticas circunstancias se vinculan a los ecosistemas, en el sentido de que sólo con las actuaciones promovidas en el Plan Rector (replantaciones forestales, programas de regeneración de fauna y flora, etc.) se producirán transformaciones locales a la dinámica actual, consistente en el desarrollo propio que establezca las relaciones entre las diferentes comunidades y especies. Quizás, podrían sucederse largos períodos de sequía que afectarían a las comunidades vinculadas a la presencia del agua (presas, embalses, pilancones, etc.), como consecuencia de la intensificación de la aridez.

La visión a largo plazo, según la normativa aplicada en el Plan Rector, es la consolidación de los hábitats originales o, en el caso de ciertas zonas como los Lomos de Pedro Afonso con clara vocación agraria y productiva años atrás, su compatibilización con estructuras agroforestales que eviten el avance de los procesos erosivos y permitan, mediante un sistema adhesionado, el mantenimiento de las actividades tradicionalmente llevadas a cabo en esta zona.

Como justificación al mantenimiento de las actividades agrarias que se llevan a cabo en la actualidad en los Lomos de Pedro Afonso, la propuesta de Zona exceptuada, permitiría mantener la tipología arquitectónica y cultural asociada al parque, vinculando en esta zona los valores naturales del espacio a los tradicionalmente desarrollados en la misma.

El paisaje podría sufrir transformaciones locales en el entorno de los asentamientos residenciales (Lomos de Pedro Afonso), si no se llevase a cabo el control que impondrá el Plan Rector, asociadas a la proliferación de edificaciones no integradas en él, con tipologías arquitectónicas urbanas (casa-salón, etc.), y de instalaciones e infraestructuras propias de su funcionamiento (pistas, carreteras, tendido eléctrico, vertidos, etc.). Esto será más importante si se tiene en cuenta la gran cuenca visual que existe en el Parque en sus zonas más altas, debido a su disposición orográfica casi lineal. Sin embargo, si el Plan actúa con un adecuado desarrollo, el proceso normal será la progresiva integración de las edificaciones y casas cuevas. Esta situación estará complementada con el desarrollo de las actividades humanas existentes en el Parque (agrarias) que tenderá a limitar su expansión.

Asimismo, cabe destacar el dominio de la propiedad estatal en gran parte del Parque, ya que en su momento tuvo un especial papel como modelador del paisaje y protector del entorno frente a la agresividad de los núcleos existentes y que hicieron desaparecer gran parte del monte de pinar.



En este sentido, tuvo un especial papel en materia de reforestación que consiguió una consolidación y ampliación de la cubierta arbórea; no es un hecho casual que uno de los ejemplares de pino canario más emblemáticos de la isla se encuentre en este espacio, esto es, el Pino de Pílancones. El hecho de ser adscrito en un principio a la Corona, posteriormente como Monte del Estado y en la actualidad como Espacio Natural Protegido, no hace más que consolidar una tradición conservacionista que ha mantenido este territorio ajeno a los devaneos agropastoriles del entorno.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, aprobó la APORTE JUSTIFICATIVA del presente Expediente.
Los Palacios de GC, 11-OCTUBRE-2006



En los núcleos con valor etnográfico y/o arquitectónico, la dinámica establecida en el Plan lleva al desarrollo de actividades culturales y educativas que resalten los valores del Patrimonio Histórico Canario, sin comprometer los valores naturales del Espacio y vinculándolo, en la medida de lo posible, a las actividades turísticas de contacto con la naturaleza. De forma paralela el fomento de los bienes arqueológicos y de su conservación, podría, por las dimensiones del espacio, suponer un claro referente en el ámbito científico-divulgativo y de investigación.

Como justificación al mantenimiento de las actividades agrarias que se llevan a cabo en la actualidad en los Lomos de Pedro Afonso, la propuesta de Zona exceptuada, permitiría mantener la tipología arquitectónica y cultural asociada al parque.

Por tanto, la evolución futura de Pílancones tenderá a la estabilidad de los procesos naturales a corto y medio plazo, la integración de la presencia humana en ellos y a una definición del territorio como un amplio espacio con importantes potencialidades para la promoción didáctica, científica o general de los valores y actividades de ocio y esparcimiento al aire libre (senderismo, observación del paisaje, recreo pasivo, etc.).

III. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Los criterios para la formulación de los objetivos generales del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Pílancones, responden a la necesidad de conservar, proteger, recuperar, dar a conocer, educar y permitir los usos recreativos y las actividades tradicionales en activo compatibles con la preservación de los valores naturales y culturales existentes.

En este documento se plantean como objetivos de ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan las categorías de protección de este



espacio.

- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objetivo de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con la finalidad y fundamentos de protección del Parque Natural de Pílancones, el diagnóstico realizado del mismo y la valoración previsible de su evolución futura, se han establecido los siguientes principios y objetivos generales:

1. Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y ecosistemas presentes en el Parque.
2. Garantizar la protección de la flora y de la fauna autóctona de la isla, con preferencia para las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y diversidad biológica.
3. Facilitar y promover la actividad científica y el estudio de los recursos del Parque, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención, en el de las especies más amenazadas o incluso desaparecidas.
4. Proteger las cuencas hidrográficas y garantizar la recarga del acuífero.
5. Promover la restauración de las áreas degradadas.
6. Proteger con carácter general y restaurar, donde sea preciso, el paisaje natural.
7. Mejorar y garantizar la calidad visual del paisaje.
8. Ordenar el uso científico, educativo y recreativo para facilitar el disfrute público de los valores del Parque, divulgar su interés y lograr una mejor utilización del mismo sin perjuicio de su conservación.
9. Conservar los valores culturales del Parque.
10. Conservar, proteger y mejorar el patrimonio de interés etnográfico, arquitectónico y arqueológico del Parque.
11. Ordenar y compatibilizar la conservación de los recursos naturales y culturales con los usos y aprovechamientos ya existentes y potenciales.



Tal y como prevé la normativa vigente, la declaración del Parque Natural tiene como finalidad la preservación de los recursos naturales para el disfrute público, la educación y la investigación científica. Desde el Plan Rector, y como estrategia de gestión, constituye un objetivo potenciar el uso y disfrute público del área, aunque de una forma ordenada a fin de que ello no ponga en peligro la conservación de los valores naturales que justifican su protección. En este sentido, es conveniente, establecer limitaciones precisas para evitar que se deterioren los recursos o se pongan injustificadamente en peligro las acciones encaminadas a su recuperación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, aprobó la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA del presente expediente.
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



IV. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Una primera alternativa consideraría zonificar toda la propiedad pública del Parque como zona de uso restringido y reconocer la zona de uso tradicional en Lomos de Pedro Afonso y La Jarra. El resto permanecería casi en su totalidad en zona de uso moderado con algunas áreas en zona de uso general. Esta ordenación impediría diferenciar entre las áreas arboladas y muchas áreas desprovistas de vegetación y, por tanto, dificultaría poder discriminar entre diferentes actuaciones. En Lomos de Pedro Afonso la actividad agraria se desarrollaría con plenitud.

Una segunda alternativa, partiendo de la existencia de masas arboladas y áreas con aptitud para la mejora mediante la repoblación forestal, establece respectivamente Zona de Uso Restringido con categoría de Suelo Rústico de Protección de Protección Natural y Zona de uso Moderado con categoría de Suelo Rústico de Protección Natural de Regeneración. Las áreas de cultivo de los Lomos de Pedro Afonso se zonifican como Zona de Uso Moderado y categorizan principalmente como Suelo Rústico de Protección Agraria de Mantenimiento, proponiendo una Zona Exceptuada que en el futuro englobe la actividad agraria allí desarrollada. La aprobación de dicha zona exceptuada supondría la posibilidad de compatibilizar la conservación, protección y mejora de los recursos naturales con el uso económico potencial de los mismos. Hasta entonces el suelo agrario sería de mínimos, permitiendo usos de conservación y mantenimiento con nuevas actuaciones necesarias para ese mantenimiento, teniendo en cuenta que el mantenimiento de la agricultura repercute en el paisaje y en la conservación del suelo.

Para este Parque Natural se ha considerado la segunda alternativa de ordenación del Espacio Natural, conforme a los estudios realizados y a la valoración del diagnóstico y potencialidades.



V. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de GC, 11-OCTUBRE-2006



El Plan Rector de Uso y Gestión, como instrumento de ordenación del Parque Natural de Pilancones, pretende ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Las determinaciones del documento pretenden incidir en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

El principal objetivo es establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.

Este objetivo se desarrolla según las siguientes premisas:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y la fauna del Parque Natural, con preferencia a las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica. Para ello se erradicarán todas aquellas especies introducidas que pongan en peligro las especies características del Parque.
- Conservar la calidad visual del Parque evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Parque Natural, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, de las especies más amenazadas en particular.
- Evitar tipologías de construcción que supongan la alteración de los valores paisajísticos del Parque.
- Ordenar los usos relacionados con la educación ambiental.
- Preservar el territorio de la alteración producida por el vertido incontrolado de escombros, basuras, chatarras, etc.



A. MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO

La ordenación planteada va encaminada a la conservación, protección y regeneración de los recursos naturales, y al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Así mismo conlleva la conservación de los valores patrimoniales históricos del Parque como medio para dar a conocer dichos bienes y fomentar el desarrollo de iniciativas culturales y de ocio compatibles con la naturaleza dentro del Parque.

En la línea de lo dispuesto en el *artículo 22 del Texto Refundido*, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales, etc.

Las medidas de ordenación mediante las que se pretende dar cumplimiento a estas premisas son:

- Conservación, protección y mejora de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad y mantenimiento de los procesos ecológicos, teniendo en cuenta la normativa vigente, internacional, comunitaria, nacional y regional además de lo dispuesto en el Plan Rector, reguladora de la protección de la naturaleza y la diversidad biológica.
 - Promover la reintroducción de especies como el milano real, el guirre o el pinzón azul, etc.
 - Favorecer la recuperación y aumento de las poblaciones vegetales y los hábitats existentes.
 - Favorecer la nidificación de aves y consolidar las poblaciones de quirópteros en sus correspondientes hábitats.
 - Garantizar la protección y conservación de las especies vegetales y de fauna amenazadas, mediante la recuperación y protección de sus hábitats.
- Ordenación y regulación de los usos en el ámbito del espacio teniendo en cuenta siempre criterios de sostenibilidad, impacto ambiental y paisajístico, información completa sobre el estado de los recursos a fin de no ser dañados por la presión pública, examinar la capacidad de carga del espacio y adoptar medidas adecuadas para su gestión, creación de nuevas áreas de recreo, así como la rehabilitación de los senderos y caminos.



- Conservación y protección del patrimonio histórico, potenciando la difusión de los recursos culturales asociados.
- La limpieza y la restauración de las zonas degradadas del Parque Natural de Pílancones.
- Erradicar las posibles especies alóctonas del Parque.
- Mantener las actividades agrícolas actuales como medio de conservación del suelo y del paisaje.
- Las actuaciones en materia forestal deben ir encaminadas a:
 - Garantizar la existencia del pinar natural y su biocenosis en el tiempo y en el espacio.
 - Fomentar el aumento de la superficie arbolada por medio de la repoblación y regeneración natural. A la masa forestal en Pílancones va unida el control de la erosión, la formación del suelo y la infiltración.
- Compatibilizar la recuperación de masas arboladas con el uso agroforestal en la zona de los Lomos de Pedro Afonso.
- En materia agraria, la tendencia es hacia la reconciliación entre la política agraria y el medio ambiente. Teniendo en cuenta la normativa europea y nacional en materia de ayudas y subvenciones en la agricultura, la tendencia es hacia la utilización de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y mantener el campo.

El carácter residencial del área es un uso incompatible con la categoría del espacio, ya que va en contra de la finalidad con la que se constituye el Parque Natural.

Por otro lado la preexistencia de labores agrícolas de manera generalizada en los Lomos de Pedro Afonso constituye per sé un elemento paisajístico y social vinculado directamente al Parque Natural de Pílancones. Como respuesta a la posibilidad de mantener cultivos agrícolas sin merma del valor natural y paisajístico, sino más bien como enriquecimiento del mismo, desde el Plan Rector del Parque Natural de Pílancones, se propone la delimitación de una zona exceptuada dentro del Parque que permita el reconocimiento pleno de dicha actividad. Dicha propuesta, representada en el Anexo Cartográfico del Plan, engloba las zonas con potencialidad agrícola y ligadas a un uso tradicional previo y su descripción literal es la siguiente:



Desde el punto más el norte en el margen derecho de una pista (UTM: 436.837'51, 3.081.846'49) parte con dirección Sur unos 265 metros sobre el margen derecho de la misma pista hasta un punto (UTM: 436.794'15, 3.081.590'03). Desde este punto parte hacia el SE para bordear antiguas áreas de cultivo en su lado septentrional en la Montañeta del Pino Copudo y llegar hasta un punto en el margen derecho de la pista que une Llanos de Santidad con Lomos de Pedro Afonso (UTM: 437.056'00, 3.081.429'65). Desde este punto parte en línea recta y con dirección SE hasta cortar el escarpe (UTM: 437.127'02, 3.081.252'87). Continúa por el escarpe al este del Llano de la Viuda hasta llegar a un punto (UTM: 437.052'86, 3.80.995'18) a partir del cual desciende por un espigón del margen derecho de la ladera del Barranco de Paloma hasta interceptar el cauce de dicho barranco y ascender seguidamente por el margen izquierdo bordeando un área de cultivo en su lado oriental. Continúa en línea recta siguiendo dirección SE hasta el pie del escarpe del Montañón del Andén Quemado, por el cual continúa hasta alcanzar la Degollada de Hoya Redonda. De la Degollada asciende por la divisoria hasta llegar al vértice de El Roque. Del vértice parte en línea recta y dirección Oeste hasta el borde de un escarpe, desde donde continúa en línea recta y dirección SE hasta un área de cultivo que bordea por su lado oriental para seguir nuevamente en línea recta y dirección SE hasta la esquina nororiental de un estanque. De dicho estanque sale en línea recta hasta la esquina noroccidental de un próximo estanque que bordea por su cara norte y continúa en línea recta y dirección Este ascendiendo por la ladera hasta alcanzar la divisoria. Desciende por la divisoria hasta alcanzar el margen derecho de una pista (UTM: 437.433'13; 3.078.996'06). Desde este punto desciende en línea recta y en dirección SO hasta el cauce del Barranco de La Negra (UTM: 437.271'10; 3.078.911'09) para posteriormente ascender en dirección Oeste hasta la intersección de la pista de tierra con la pista asfaltada en el margen derecho de ésta última (UTM: 437.057'26, 3.078.902'95), tratándose de los puntos más al sur de la zona delimitada. Cruza la pista y asciende por la divisoria dirección NO hasta el Alto de las Aulagas, desde donde parte en línea recta y dirección Oeste hasta una degollada en Risco Prieto. Continúa por la divisoria hasta un vértice (UTM: 436.172'26, 3.079.134'23) antes de llegar a la Cruz del Lance. Desde este vértice desciende en línea recta y en dirección NO hasta el cauce de la Cañada del Pino de La Jarra, desde el cual parte nuevamente en línea recta y dirección NO hasta una pista en desuso (UTM: 435.800'53, 3.079.389'94). Del punto anterior parte en dirección SO hasta un escarpe en la Mesa de Correa, límite del Parque Natural (UTM: 435.702'44, 3.079.332'96). Continúa por el escarpe en dirección Norte por el límite del espacio hasta un punto (UTM: 435.631'23, 3.080.340'95), desde donde parte en línea recta y dirección NE, siguiendo el límite del espacio, hasta otro punto en el Lomo de la Cebada (UTM: 436.036'47, 3.080.558'74). Atraviesa la divisoria del Lomo de la Cebada siguiendo el límite del espacio hasta llegar al margen derecho de la pista que une Lomos de Pedro Afonso con La Hoya. Continúa por la pista hasta que ésta deja de ser límite del espacio, permaneciendo por el límite del espacio hasta que asciende por la ladera de las Casas del Chorro y llega a unas terrazas de cultivo que bordea por su lado occidental y septentrional para seguir hasta alcanzar el cauce de la Cañada de los Regueros. A partir del cauce asciende por un espigón hasta el borde noroccidental de unas edificaciones en ruinas. Continúa por el borde de dichas edificaciones para seguir en línea recta y dirección NE hasta coincidir con

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó aprobar el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Pilancones del presente expediente.





el punto más el norte de la zona delimitada.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de GC. 11-OCTUBRE-2006



Por motivos de coherencia geográfica, para facilitar las labores de gestión del parque y para homogeneizar los criterios de delimitación del Parque Natural de Pilancones, desde el Plan Rector de Uso y Gestión, se proponen las siguientes zonas para su incorporación a este Espacio Natural Protegido:

- Laderas altas de los Barrancos de Chira y Arguineguín, al oeste del pinar de Escusabarajas, desde los escarpes más altos hasta la divisoria de vertientes por donde discurre el actual límite del Parque Natural, prosiguiendo por la misma cota que proviene desde la presa de Escusabarajas hasta la barranquera que arranca en la cabecera de la Mesa de Chira. Es una zona constituida mayoritariamente por pinar.
- Cabecera del Barranco del Lance, en los Lomos de Pedro Afonso, por coherencia física y de gestión del territorio. Esta propuesta será contemplada una vez aprobada la Zona Exceptuada que se propone desde este Plan Rector y estaría incluida dentro de la misma.

B. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN

Respecto a las limitaciones y aptitudes de uso del territorio, los sectores del Parque cuyo mayor potencial se orienta hacia la conservación y restauración paisajística y/o regeneración vegetal climácica, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Natural y Natural de Regeneración.

El suelo vocacionalmente agrícola queda bajo un Suelo Rústico de Protección Agraria de Mantenimiento o Paisajístico agrícola, en función del grado de antropización de la zona, de su impacto/influencia sobre el paisaje y de su potencialidad agraria. En cualquier caso, el reconocimiento de la actividad agraria mediante estas categorías de suelo, pretende conservar dicha actividad por constituir un reducto de lo que en otro tiempo ocupó superficies más amplias dentro del Parque Natural y en concreto dentro de los Lomos de Pedro Afonso. El desarrollo de esta actividad ha determinado el modelado del paisaje, dando lugar tras su abandono a paisajes antropizados con signos de desertificación y pérdida de suelo.

Las áreas caracterizadas por la presencia de valores etnográficos quedan englobadas dentro de Suelo Rústico de Protección Cultural, promoviendo con ello la conservación del Patrimonio Histórico de Canarias, de las actividades tradicionales asociadas a dichos bienes y la posibilidad de su uso público vinculado a los recursos culturales y didácticos.



C. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS DEL PLAN

Las medidas correctoras y protectoras pretenden minimizar los impactos existentes en el Parque y el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación presentada.

1. Medidas protectoras y correctoras relativas a la Conservación.

Tienen como fin la recuperación del ecosistema, de los elementos de vegetación y fauna. Las acciones están por tanto dirigidas a la mejora de la flora y fauna autóctonas del Parque. Suponen la base de las medidas correctoras y protectoras, ya que suponen la recuperación y consolidación del ecosistema, lo que supone efectos positivos para el Parque y para su entorno natural y social.

- Vigilancia.
- Control y erradicación de fauna alóctona.
- Restauración de zonas degradadas.
- Repoblación forestal y adehesada.
- Mejora de hábitats de avifauna y quirópteros.

2. Medidas protectoras y correctoras referentes al Uso Público.

- Señalización del Espacio.
- Edición de folletos informativos y material didáctico.
- Instalación de aseo en zona de acampada del Vivero de Tirajana.
- Oficina y centro de interpretación sobre el Parque Natural de Pilancones.
- Establecimiento de estaciones termopluviométricas.
- Acondicionamiento de caminos y senderos.
- Acondicionamiento Casa del Pastor
- Mejora de las condiciones de la Zona de acampada Vivero de Tirajana.



- Acondicionamiento Casa del Pastor
- Mejora de las condiciones de la Zona de acampada Vivero de Tirajana.



3. Medidas protectoras y correctoras referentes a Investigación.

- Estudio de fauna
- Estudio de flora
- Estudio del Patrimonio

4. Medidas protectoras y correctoras referentes a la Conservación del Patrimonio Histórico.

- Elaboración de Planes Especiales

TEMPORALIZACIÓN / PRIORIZACIÓN DE ACCIONES					
ACCIONES	AÑO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Conservación					
Vigilancia					
Limpieza del Parque					
Integración paisajística					
Control y Erradicación especies					
Control de especies					
Mejora del hábitat					
Actuaciones forestales					
Uso Público					
Señalización					
Estaciones termopluviométricas					
Instalación de Aseo en Zona de Acampada					
Oficina y centro de interpretación					
Centro de Información					
Acondicionamiento de caminos					
Folletos y Material didáctico					
Rehabilitación Casa del Pastor					
Investigación					
Estudio de fauna					
Estudio de flora					
Estudio del patrimonio					
Conservación del Patrimonio Histórico					
Planes Especiales					



D. ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL

En relación a las categorías de zonificación que el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de espacios de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en el artículo 22.4 y, en función de la calidad, la fragilidad y la aptitud para el uso público o la conservación de los diferentes sectores del Parque, se han delimitado varias zonas con diferentes destinos y usos.

Esta zonificación es el resultado de varios criterios básicos:

- Evitar la fragmentación del espacio y conseguir una zonificación sin más discontinuidades que las impuestas por los condicionantes externos y por las características naturales y culturales del Espacio, generando unidades que puedan reconocerse por sí mismas.
- Erradicar de algunos sectores ciertas actividades tradicionales, que suponen un perjuicio para el espacio, y dar continuidad a aquellas actividades que han contribuido de un modo significativo al mantenimiento de los valores actuales del espacio.
- Estimular las actividades que incidan en la mejora de la calidad del espacio, simultaneándolas con aquellas otras, derivadas de la tradición, que suponen parte del acervo cultural del área en que se inserta este Parque Natural.

Esta zonificación responde a la clasificación establecida en el Artículo 22.4 del Texto Refundido y que se detalla a continuación:

- **Zonas de exclusión o de acceso prohibido:** constituidas por aquella superficie con mayor calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.

Dentro del Parque Natural de Pilancones no se han establecido superficies con esta clasificación.

- **Zonas de uso restringido:** constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.



Las zonas de uso restringido se corresponden con aquellas áreas de gran valor natural o paisajístico o aquellas consideradas como potenciales para la expansión de especies vegetales protegidas. En el Parque Natural de Pilancones se establecen dos zonas con esta zonificación.



Se considera zona de uso restringido gran parte del sector norte del espacio, que abarca la superficie del pinar de Pilancones en la que se incluye la Montaña del Rey y la zona comprendida entre la Degollada de Chamoriscán y el Cerro de los Andenes.

La segunda de las zonas comprende las laderas de los Barrancos de Los Vicentes y Los Vicentillos.

- **Zonas de Uso Moderado:** constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo ambientales y recreativas.

Abarca la zona centro y sur del Parque Natural de Pilancones y un pequeño sector al norte del espacio, Girgay.

- **Zona de uso tradicional:** constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios o pesqueros que sean compatibles con su conservación.

Esta zonificación no está representada en el Parque Natural de Pilancones.

- **Zonas de Uso General:** constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural.

Alberga siete sectores que por sus características, las construcciones que ya poseen y el uso que actualmente se da de algunos de ellos, reúnen buenas condiciones para ubicar actividades de uso público que permitan el conocimiento del espacio. Las Zonas de Uso General son Los Bailaderos, el Vivero de Tirajana, Casa del Pastor, Casas de Chamoriscán, Las Tederas, Ayagaures de Arriba y Palmitos Park.



ZONIFICACIÓN		SUPERFICIE (HA)
ZONA DE USO RESTRINGIDO	ZUR I.1 Pinar de Pílancones	1.567,7
	ZUR I.2 Vicentes y Vicentillos	242,7
ZONA DE USO MODERADO	ZUM II.1 Girgay	39,4
	ZUM II.2 Zona Centro y Sur de Pílancones	3.922,9
ZONA DE USO GENERAL	ZUG III.1 Los Bailaderos	1,8
	ZUG III.2 Vivero de Tirajana	2,0
	ZUG III.3 Casa del Pastor	0,04
	ZUG III.4 Las Tederas	6,4
	ZUG III.5 Ayagaures de Arriba	5,9
	ZUG III.6 Casas de Chamoriscán	1,1
	ZUG III.7 Palmitos Park	4,5

E. CATEGORIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL

El Artículo 22.2.b del Texto Refundido establece como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II del citado Texto Refundido. El Artículo 22.7 del Texto Refundido limita esta capacidad en caso de Planes Rectores de Uso Gestión, en cuanto que estos últimos no podrán establecer, dentro de su ámbito, otra clase de suelo que la de suelo rústico.

En función de lo anteriormente expuesto, se clasifica el ámbito del Parque Natural de Pílancones como Suelo Rústico, estableciéndose las categorías que a continuación se señalan, cuyos límites aparecen reflejados en el Plano de Clasificación y Categorización del Suelo del Anexo Cartográfico de este Plan Rector de Uso y Gestión.

▪ Suelo Rústico de Protección Ambiental.

Cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental.

- S.R. de Protección Natural: para la preservación de valores



naturales o ecológicos. Esta categoría coincide con la totalidad de la Zona de Uso Restringido y con dos zonas de uso General, Los Bailaderos y Vivero de Tirajana. Por la poca incidencia que el uso público puede tener sobre las zonas de uso general mencionadas y por su baja capacidad de carga, no se categoriza de forma distinta.

- Suelo Rústico de Protección Natural de Regeneración: el destino de este suelo es la regeneración de la dinámica de los procesos actuales de recuperación del ecosistema ya sea por regeneración natural o por reforestación según las condiciones del entorno. Ocupa el Pinar de Pilancones y Girgay. Corresponde a gran parte de las Zonas de Uso Moderado y a la Zona de Uso General de Casas del Pastor, cuyo uso público previsto no interferiría con la regeneración natural de la zona.
- Suelo Rústico de Protección Paisajística: para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos. Son ligados a una actividad agraria previa, que poseen aptitudes para el uso agroforestal y la repoblación adhesionada como medio para el mantenimiento e incremento de su valor paisajístico y para evitar la pérdida de suelo. Coincide con parte de la superficie de los Lomos de Pedro Afonso. Se encuentra incluido dentro de zona de uso moderado.
- Suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola: inmersa dentro de las zonas de uso moderado, permite la conservación del paisaje claramente antropizado por el uso agrario actual. Está representado por la rivera oeste de la Presa de Ayagaures, el Cortijo de Palmitos, La Jarra, Los Vicentes, Casas de Tajinastal, así como por la envolvente de los núcleos de Las Tederas, Casas de Chamoriscán y Ayagaures de Arriba y un pequeño sector en El Gajito,
- Suelo Rústico de Protección Paisajística de Parque Recreativo: determina la ubicación del Parque Recreativo Palmitos Park, compatibilizando la actividad didáctica y de ocio y recreo con la conservación de los valores paisajísticos del Parque.
- Suelo Rústico de Protección Cultural: para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato. Se incluyen dentro de esta categoría los núcleos de Las Tederas, Casas de Chamoriscán y Ayagaures de

de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 según la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Rector de Uso y Gestión de las Palmas de G.C. 11-OCTUBRE-2006





Arriba por tratarse de caseríos con edificaciones de gran valor etnográfico. Coincide con Zonas de Uso General dentro del Parque.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente documento en el Ayuntamiento de Los Palmas de Gran Canaria, a las 11:00 horas del día 11-OCTUBRE-2006



- Suelo Rústico de Protección Agraria de Mantenimiento: establecida para compatibilizar con la conservación del Parque, la actividad agraria actual. Comprende gran parte de la superficie cultivada de Lomos de Pedro Afonso. Se encuentra en Zona de Uso Moderado.
- Suelo Rústico de Protección Hidrológica: para la protección de las cuencas, evitar los procesos erosivos e incrementar y racionalizar el uso de los recursos hídricos, tanto en el suelo como en el subsuelo. Engloba las presas de La Gambuesa, de Ayagaures, de Escusabarajas, de Chamoriscán, de La Negra, de La Lumbre y la represa de La Jarra. Se corresponden con una de las zonas de uso moderado.

F. ESQUEMA DE LA NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

La normativa aplicable en el Parque Natural de Pilancones se ciñe, con carácter general a los usos y actividades prohibidas, autorizables y permitidas que se especifican en el documento Normativo del Plan.

De manera específica, para cada una de las zonas y categorías de suelo establecidos en el Parque Natural de Pilancones, en el Documento Normativo del Plan se desarrollan los usos y actividades compatibles para cada uno de ellas.

Los criterios establecidos a la hora de establecer los condicionantes de usos y actuaciones se especifican en el Documento Normativo.